



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 239 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **31 DIC. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", dispone que efectuada la Liquidación de Obra, se procederá a la entrega o transferencia de la obra a la entidad respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR se Aprueba la Directiva N° 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco", estableciendo dentro de las DISPOSICIONES ESPECIALES, en el Numeral 8.2 los PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, hacen referencia al inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 450-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de Noviembre del 2018, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2159217 "RECONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 50859 VIRGEN DE GUADALUPE DE HUAYRACUNCU DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CUSCO"**, Metas: 0028-2013, 0293-2014, 0037-2015 y 0179-2016, por el monto de **Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 26/100 Soles (S/ 3'283,575.26)**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1545-2014-GR CUSCO/PR del 16 de Setiembre del 2014, se aprueba la modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional de Cusco encargada del Proceso de Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, así como de la transferencia en propiedad a las entidades receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Delega al Gerente General Regional las facultades y atribuciones de transferir en propiedad las inversiones públicas y/o Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional de Cusco;

Que, en cumplimiento de las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad del Gobierno Regional del Cusco y la Unidad Ejecutora 312: UGEL Cusco, cumplen con suscribir el ACTA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto de Inversión Pública: **2159217 "RECONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 50859 VIRGEN DE GUADALUPE DE HUAYRACUNCU DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CUSCO"**, por el monto de **Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 26/100 Soles (S/ 3'283,575.26)**;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 216-2021-GR CUSCO-GGR-GRSLI, complementado con Memorandum N° 4570-2021-GR CUSCO/GRSLI, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, determina que el expediente de transferencia en propiedad está formulado en cumplimiento a la Directiva N° 003-2016-GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR, asimismo, señala que cuenta con la conformidad de su Despacho;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45 y el literal f) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto de Inversión Pública: **2159217 "RECONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 50859 VIRGEN DE GUADALUPE DE HUAYRACUNCU DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CUSCO"**, ubicado en el Distrito, Provincia, Departamento y Región del Cusco, a la **Unidad Ejecutora 312: UGEL Cusco**, para su mantenimiento y administración, asegurando una adecuada utilización, el mismo que fue ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con cargo a las **Metas: 0028-2013, 0293-2014, 0037-2015 y 0179-2016**, cuya inversión asciende al monto de **Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 26/100 Soles (S/ 3'283,575.26)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe los Asientos Contables que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Consejo Regional, a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico - Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones), a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, a la Unidad Ejecutora 312: UGEL Cusco a efectos que proceda con el Registro Contable correspondiente y a los Órganos Técnico Administrativos para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO